



Señor D. Juan de los Rios

SELLO CUARTO. VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
VEINTA Y NUEVE.

que se le conuena, por lo que se tiene acordado
que se lo acordado por esta Villa, y se lo
deberá que se debe
Asimismo se acordó que los arbitros en
quien acordar desde el día primero de
este mes de octubre próximo venidero de este
año

Señor D.

Quinta

Se acordó que el Sr. D. Alonso Carrero fue
la cuenta hasta el día primero de este mes
del d. de San, y Carreras, y Arboledas,
para ello se nombra por Comisario el Sr. D.
Pedro de Vera

En comen
da

Vine carta con fecha de diez, y ocho de comen
ta esta villa en nombre de Sr. el Sr.
D. Infante D. Felipe en que declara, que
tiene la posesion que esta villa tiene de
la encomienda de ella pagada de los efectos de
oro, y Aparicion. Lo correspondiente con
defutas. Causadas, no deuen satisfacer con
alguna; Lo que expirando la mente de Sr.
que el Sr. D. de la Oba en comen da
entregue el Sr. D. de la Oba. Lo que antes con
terminacion del Sr. D. de la Oba. Lo que antes con
esta villa, y de Juan de Alvaros e de
expresion legal, y abonada, y que sepa
ben en conuencion la torre de la Nueva
rochial. Esta villa, para lo que tiene con
de Sr. D. de la Oba para Sr. D.

